



Wilson Herrera

En los últimos años, el trabajo de investigación que he venido llevando a cabo, se ha concentrado en dos áreas: la naturaleza y alcance de las obligaciones políticas y la ética de las organizaciones.

En relación con *la naturaleza y alcance de las obligaciones políticas*, el centro de mis preocupaciones ha sido la justificación de aquellas obligaciones políticas que los ciudadanos y gobernantes tienen con respecto al pasado y que incluyen básicamente el deber de perdonar y el deber de recordar. Estas dos obligaciones son fundamentales para los casos de sociedades en transición que o bien están pasando de un régimen autoritario a uno democrático o que están intentando superar un conflicto interno. En este tipo de sociedades, el conjunto de instituciones políticas y sociales que determinan las obligaciones y derechos de los ciudadanos no funcionan bien. Las violaciones protuberantes y masivas a los derechos humanos y la crisis institucional que afecta a estas sociedades en transición generan varios problemas de tipo normativo que estas sociedades deben resolver: el primero hace referencia al diseño institucional más apropiado que la sociedad debe adoptar con el fin de ser más democrática y justa; el segundo asunto es acerca de cómo lidiar con el pasado reciente, y en concreto, cómo debe la sociedad enfrentar los legítimos reclamos de las víctimas y sus allegados y qué hacer con los excombatientes y perpetradores de los derechos humanos.

Mis esfuerzos han estado enfocados más en este segundo campo y he elaborado varios textos en que defiendo dos tesis: de una parte que en un contexto como el colombiano, hay un deber de perdonar por parte de las víctimas, pero este perdón debe estar condicionado a que haya procesos de reparación serios y de un arrepentimiento sincero por parte de los perpetradores, sin que ello implique a su vez una condonación de sus penas. Por otra parte, defiendo la tesis de que en lugar del deber de recordar, lo que se debe exigir a los ciudadanos es un deber de conocer su pasado reciente de una manera crítica pues solo con esta forma de ver el pasado no se caen en los peligros de la victimización. Estas dos tesis, se sustentan a su vez a partir de una concepción de la culpa, según la cual en sociedades democráticas, los ciudadanos son responsables políticamente de las violaciones masivas a los derechos humanos, así ellos no estén envueltos en estos crímenes, y ello en virtud de que estos o bien se han beneficiado de estas injusticias o bien no han sido solidarios con las víctimas. En síntesis lo que se trata de mostrar es que la culpa exige mirar seriamente el pasado y a perdonar solo en casos en que se cumplan las condiciones de no repetición y de arrepentimiento sincero.

En cuanto a la otra área de trabajo, *la ética de las organizaciones*, desde finales del 2007, en compañía de un grupo de profesores, nos hemos embarcado en toda una línea de investigación en torno a la cuestión sobre la legitimidad social y moral de las empresas teniendo como horizonte

normativo la constitución del 91. Bajo este marco, el grupo se puso como primera tarea construir para el caso colombiano un sistema de indicadores que midiese un qué grado las empresas que desarrollan sus actividades comerciales en Colombia cumplen con los principios y valores establecidos en dicha constitución. A lo largo del proyecto, que aún continúa, no solo se elaboró una primera versión de ese sistema de indicadores, sino que además se escribieron una serie de informes con reflexiones conceptuales y metodológicas sobre tres aspectos: i) los valores y principios que deben tomarse en cuenta para establecer si el desempeño de una empresa es o no moralmente legítimo; ii) los peligros y beneficios sociales de la llamada auditoría ética o social; y iii) los criterios normativos que se deben tener en cuenta en la forma cómo deben tratar con sus grupos de interés y en especial con los trabajadores, clientes y comunidades locales. Hacia el futuro la idea es usar este sistema de indicadores para hacer estudios sobre los avances y retrocesos del desempeño ético de las empresas en Colombia.

En esta misma línea de la ética de las organizaciones, el mismo grupo de trabajo en compañía de la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General del Distrito, desde el segundo semestre del 2009 ha venido trabajando en otro proyecto, cuyo propósito central ha sido la construcción de indicadores éticos para hacer seguimiento al desempeño de las entidades distritales a la luz de los valores del “ideario ético”, que es un código ético elaborado por un grupo amplio de servidores de distintas entidades del distrito. Este código recoge los valores más significativos que configuran lo que sería una entidad ejemplar desde el punto de vista de una ética cívica. En la realización del proyecto se han combinado dos enfoques, la llamada teoría de los *stakeholders* y una teoría de la ciudadanía afín a las concepciones republicanas sobre el ejercicio del poder político. Si bien se tiene en estos momentos, el sistema de indicadores y se escribió un informe en el que se describe la metodología que se siguió; falta aún construir un marco conceptual más robusto sobre la relación entre una ciudadanía republicana y la teoría de los *stakeholders*, teniendo como referente concreto “el ideario ético”.

En principio se puede pensar que estos dos asuntos de la ética de las organizaciones y la cuestión de la autoridad política no tienen nada en común salvo que tratan temas propios de la filosofía práctica. Sin embargo, hay una cuestión común a estos dos campos que es más sustantiva, que brevemente consiste en lo siguiente: las obligaciones y derechos de los ciudadanos no se limitan a sus relaciones frente a un determinado régimen político. Es evidente que la formación y desarrollo de la ciudadanía va más allá de las obligaciones institucionales con un Estado. El conocimiento del pasado y el deber de perdonar son obligaciones políticas de los ciudadanos que apuntan sobre todo a la cultura política que al aparato estatal mismo. En este sentido, una cultura ciudadana democrática es aquella que reconoce tanto los derechos de las víctimas como también la necesidad de que los perpetradores asuman sus crímenes y colaboran en la reparación de las víctimas. Por otra parte, la formación de ciudadanía se da en múltiples espacios; pero hay uno que es muy significativo y que en las discusiones sobre ciudadanía se trata de manera marginal y es el de la empresa.

Una buena parte de nuestros proyectos de vida se realizan alrededor de las organizaciones; allí adicionalmente, las prácticas empresariales inciden profundamente en la construcción de nuestras identidades. Por tal motivo, es fundamental ver a la empresa como un espacio de formación de ciudadanía, y lo que en ella ocurra puede incidir negativa o positivamente en el carácter de los ciudadanos. En resumen, las dos líneas de trabajo descritas tienen en común indagar sobre cómo es posible en el contexto de un estado social de derecho una forma de ciudadanía que al mismo tiempo sea incluyente y autónoma.

En las dos líneas de investigación arriba presentadas y que se inscriben dentro del Grupo de Ética Aplicada, Trabajo y Responsabilidad social, parten del supuesto de los valores que operan en una sociedad democrática liberal. No cabe duda que en estas sociedades, se asume que lo justo está fundamentado en la idea de que los ciudadanos deben ser libres, esto es, llevar una vida autónoma. En los proyectos en que he trabajado, no se ha abordado de manera sistemática, solo tangencialmente, el problema de si dentro del contexto de una sociedad de mercado, es posible un arreglo institucional tanto en lo económico como en lo político que dé cuenta de manera satisfactoria de la autonomía de los ciudadanos. El propósito para los próximos años es indagar sobre esta relación entre la autonomía personal y la dinámica de las instituciones en sociedades en que imperan sistemas de mercado y regímenes políticos de corte liberal, elementos que están expresamente incluidos en la constitución del 91.